

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES III

Caracas, jueves 7 de enero de 2016

Número 40.823

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.181, mediante el cual se nombra como Vicepresidente Ejecutivo de la República, como Vicepresidentes del Consejo de Ministros y como Ministros y Ministras, a los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 2.182, mediante el cual se nombra al ciudadano Jordan Alexis Rodríguez Bracho, Presidente del Canal del Estado C.A. Venezolana de Televisión (VTV), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNAI

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana María Mireya Dávila Escalona, como Gerente de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Organismo, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Haifa Aissami Madah, como Embajadora Representante Permanente, de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Corte Penal Internacional y otros Organismos y Tribunales Internacionales con sede en el Reino de los Países Bajos, y responsable de la Unidad Administradora que en ella se menciona.- (Se reimprime por error de Sumario).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Erick Alexander Romero Salazar, como Intendente Nacional de Tributos Internos, en calidad de Titular, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Robinson Gabriel Hernández Mendoza, como Gerente de la Aduana Principal Centro Occidental, en calidad de Titular, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Jefes de las Divisiones que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.181

06 de enero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 3 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA**, titular de la cédula de identidad **V-630.328**.

Artículo 2º. Nombro como Vicepresidentes del Consejo de Ministros a los ciudadanos que a continuación se indica:

1. **LUIS ALBERTO SALAS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.880.219, **Vicepresidente Sectorial de Economía**.
2. **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, **Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones**.

Artículo 3º. Nombro como Ministros y Ministras del Poder Popular, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	CARÁCTER
LUIS ALBERTO SALAS RODRÍGUEZ	V-12.880.219	Ministro de Estado para la Economía Productiva
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD	V-8.320.909	Ministro del Poder Popular para la Industria y Comercio

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO	V-4.200.843	Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ	V-5.536.487	Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
EMMA RAMONA ORTEGA	V-4.430.436	Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES	V-8.812.571	Ministro del Poder Popular para la Alimentación
JESUS GERMÁN FARÍA TORTOSA	V-6.853.244	Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
RODOLFO MEDINA DEL RÍO	V-17.387.151	Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT	V-11.945.178	Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS	V-13.113.260	Ministro del Poder Popular para la Cultura
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA	V-17.456.328	Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
OSWALDO EMILIO VERA ROJAS	V-4.565.944	Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo
LUISANA MELO SOLÓRZANO	V-5.886.440	Ministra del Poder Popular para la Salud
LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO	V-6.550.515	Ministro del Poder Popular Para Transporte y Obras Públicas
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR	V-16.799.910	Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS	V-5.218.382	Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas
DANIEL ALEJANDRO APONTE MENDIBLE	V-19.370.708	Jefe del Gobierno del Distrito Capital

Artículo 4°. De conformidad con las designaciones efectuadas en los artículos precedentes, el Gabinete Ejecutivo queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	CARACTER
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA	V-630.328.	Vicepresidente Ejecutivo de la República y Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros
LUIS ALBERTO SALAS RODRÍGUEZ	V-12.880.219	Vicepresidente Sectorial de Economía
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO	V- 10.333.821	Vicepresidente Sectorial de Planificación

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT	V-11.945.178	Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ	V-10.353.667	Vicepresidenta Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ	V-13.842.775	Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ	V-5.910.545	Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ	V-5.726.284	Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ	V-10.353.667	Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
RODOLFO MEDINA DEL RÍO	V-17.387.151	Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ	V-6.122.963	Ministra del Poder Popular para la Defensa
LUIS ALBERTO SALAS RODRÍGUEZ	V-12.880.219	Ministro de Estado para la Economía Productiva
JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA	6.853.244	Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO	V-10.333.821	Ministro del Poder Popular de Planificación
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD	V-8.320.909	Ministro del Poder Popular para la Industria y Comercio
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ	V-6.437.804	Ministra del Poder Popular para el Turismo
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO	V-4.200.843	Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ	V-5.536.487	Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
EMMA RAMONA ORTEGA	V-4.430.436	Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT	V-11.945.178	Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ	V-6.970.614	Ministro del Poder Popular para la Educación
LUISANA MELO SOLÓRZANO	V-5.886.440	Ministra del Poder Popular para la Salud
OSWALDO EMILIO VERA ROJAS	V-4.565.944	Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo

LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO	V-6.550.515	Ministro del Poder Popular Para Transporte y Obras Públicas
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ	V-9.705.800	Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ	V-11.041.914	Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR	V-16.799.910	Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ	V-13.842.775	Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Movimientos Sociales
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES	V-8.812.571	Ministro del Poder Popular para la Alimentación
FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS	V-13.113.260	Ministro del Poder Popular para la Cultura
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA	V-17.456.328	Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA	V-16.719.988	Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
GLADYS DEL VALLE REQUENA	V-4.114.842	Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ	V-4.423.539	Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
MARÍA IRIS VARELA RANGEL	V-9.242.760	Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES	V-6.030.540	Ministro de Estado para la Nueva Frontera de Paz
DANIEL ALEJANDRO APONTE MENDIBLE	V-19.370.708	Jefe del Gobierno del Distrito Capital
JAIRO AVENDAÑO QUINTERO	V-6.089.653	Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS	V-8.320.909	Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas

Artículo 5º. Los ciudadanos designados en los artículos 1º, 2º y 3º, del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6º. Se ordena la supresión de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, cuyas competencias serán asumidas por el Vicepresidente Sectorial de Economía.

Artículo 7º. Se modifica la denominación la Vicepresidencia Sectorial de Planificación y Conocimiento, por la de **VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN.**

Se modifica la denominación del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, por la de **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS.**

Artículo 8º. A los fines de garantizar la continuidad administrativa y el cumplimiento de los cometidos estatales encomendados a los órganos superiores del Ejecutivo Nacional, los Ministerios del Poder Popular cuya denominación y estructura deba ser creada, modificada o suprimida, de conformidad con las designaciones efectuadas en el presente Decreto, funcionarán transitoriamente según las reglas que a continuación se enuncian:

1. El Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio sufragará transitoriamente los gastos de funcionamiento y proyectos presupuestarios que correspondieren asumir al Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, hasta tanto se cree la estructura orgánica, funcional y financiera del Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, y en función de las asignaciones presupuestarias que correspondieren al área o actividad de competencia específica de éste.
2. El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, asumirá la gestión administrativa y ordenación de compromisos y pagos de los recursos asignados al actual Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para el ejercicio de sus funciones; debiendo además sufragar transitoriamente los gastos de funcionamiento y proyectos presupuestarios que correspondieren asumir al Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura y a la Ministra del Poder Popular para la Agricultura Urbana, hasta tanto se cree la estructura orgánica, funcional y financiera de los tres nuevos Despachos, y en función de las asignaciones presupuestarias que correspondieren al área o actividad de competencia específica de cada uno.
3. El Ministro del Poder Popular para el Transporte y Obras Públicas, asumirá la gestión administrativa, ordenación de compromisos y pagos de los recursos asignados, así como las competencias materiales, de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, y para Transporte Acuático y Aéreo, hasta tanto dichos órganos sean suprimidos y se cree la estructura orgánica, funcional y financiera del Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Obras Públicas.

Artículo 9º. Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los Vicepresidentes y Vicepresidentas Sectoriales, Ministros y Ministras del Poder Popular, cuyos Despachos deban ser adecuados a las designaciones efectuadas en este Decreto, deberán presentar al Ministro del Poder Popular de Planificación las respectivas propuestas de creación, modificación o supresión de sus correspondientes Despachos. Dichas propuestas deberán prever el régimen transitorio de funcionamiento y ejercicio efectivo de las competencias que correspondieren a cada Despacho.

Las propuestas, debidamente aprobadas por el Ministro del Poder Popular de Planificación y validadas por la Procuraduría General de la República serán remitidas al Presidente de la República a los fines de que sean dictados los Decretos que correspondan y ordene su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10. Los asuntos no resueltos o los conflictos que pudieran plantearse entre los Ministerios del Poder Popular con ocasión de la implementación de este Decreto serán sometidos a conocimiento del Vicepresidente Ejecutivo, quien mediante Resolución, dispondrá lo conducente. A cuyos fines se delega en el Vicepresidente Ejecutivo la facultad de dictar las normas que estime pertinentes para aclarar, interpretar y complementar este Decreto.

Artículo 11º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela y las Ministras y Ministros del Poder Popular, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 11. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto N° 2.182

07 de enero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JORDAN ALEXIS RODRÍGUEZ BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.441.155, **PRESIDENTE** del Canal del Estado **C.A. VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (VTV)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 205° 156° Y 16°

Caracas, 01 de diciembre de 2015

No- 012/2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), designada mediante Decreto N° 1.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.423 de fecha 30 de mayo de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

DECIDE

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARIA MIREYA DAVILA ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.449.307, como **GERENTE** de la **OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, en calidad de Encargada.

SEGUNDO: La ciudadana **MARIA MIREYA DAVILA ESCALONA**, queda facultada para desempeñar todas las atribuciones y funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas, de conformidad a la normativa legal vigente.

TERCERO. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria nombrada, la fecha y el número de la presente Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

CUARTO. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

CERECITA OLAVARRIETA AGUIRREGOMEZCORTA
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 1.015 de fecha 30/05/2014
G.O. N° 40.423 de fecha 30/05/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA
DM N° 139
Caracas, 01 DIC 2015
205° / 156° / 16°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 072 - 15 de fecha 08 de mayo de 2015, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloísa Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Haifa Aissami Madah**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.216.455, como Embajadora Representante Permanente, de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Corte Penal Internacional y otros Organismos y Tribunales Internacionales con sede en el Reino de los Países Bajos, responsable de la Unidad Administradora N° 45108.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



Deicy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 23 de Diciembre de 2015

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad N° 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2015-0074

Artículo 1. Designo al funcionario **ERICK ALEXANDER ROMERO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 9.418.088, como **Intendente Nacional de Tributos Internos** en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 19** según Decreto 682 de fecha 07/02/2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.892 de fecha 15 de febrero de 2000, relativa a las atribuciones y funciones de la INTI y Art. 2 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2008-0226 de fecha 16/05/2008 publicada en Gaceta Oficial N° 38.933 de fecha 19/05/2008.

Artículo 2. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 23 de diciembre de 2015

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad N° 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre

de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2015-0075

Artículo 1. Designo al funcionario **ROBINSON GABRIEL HERNANDEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 10841360, como **Gerente de la Aduana Principal Centro Occidental** en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 119** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Artículo 2. Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM N° 224
205° y 156°

Municipio Libertador, 5 de Enero del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado ALVARO CASTELLANOS SOTO IPSA N.: 155118, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 49, TOMO -1-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS. 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS. 0,00. La identificación se efectuó así: ALVARO CASTELLANOS SOTO, C.I: V-24.041.073. Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ


FDO. Abogado RECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ
Registrador Mercantil V (Auxiliar)

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS VENTEL, C.A.
Número de expediente: 549950
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada
el diecisiete (17) de noviembre de 2015.

Hoy, diecisiete (17) de noviembre de 2015, a las 2:00 p.m., reunidos en la sede de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Maripérez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes, LA REPÚBLICA por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, identificado en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° G-20004495-0, representado en este acto por la ciudadana **MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio titular de la cédula de identidad N° V-6.437.804, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° V-06437804-6, en su carácter de Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.705 de fecha 7 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 7 de abril del 2015; y la

sociedad mercantil **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° G-20005487-5, representada por el ciudadano **MIGUEL ALCIDES VIVAS LANDINO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 7.617.778, identificado con el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° G- 7.617.778-0, en su carácter de Presidente designado mediante Decreto Presidencial N° 1.917, de fecha 05 de agosto de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.717, de esa misma fecha. Igualmente se encuentra presente el ciudadano **JOSÉ GREGORIO ROJAS SARUBBI**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-7.278.149, identificado en el Registro de Información Fiscal bajo el N° V-7278149-6, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, carácter el suyo que se evidencia de Decreto Presidencial N° 1.832, de fecha 16 de junio de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.683 de esa misma fecha; empresa de Estado inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el N° 33, Tomo 1873-A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha 3 de septiembre de 2008; posteriormente modificada en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 21 de mayo de 2009, bajo el N° 18, Tomo 88-A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° G-20008550-9. Encontrándose presentes ambos accionistas titulares del Cien por Ciento (100%) del Capital Social, suscrito y distribuido en la siguiente proporción: LA REPÚBLICA por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, titular de MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES, de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00) que representa el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de Capital Social suscrito y no pagado de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00) que representa el Cuarenta por Ciento (40%) del Capital Social. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de los Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, toma la palabra y pasa a considerar el orden del día:

PUNTO PRIMERO: Autorización para la adjudicación de manera total y proceder a la respectiva contratación relacionada con el Concurso Abierto N° CA-VENTEL-BIENES-STM-2015-01, referente a la "ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS QUE CONFORMARÁN EL NUEVO SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA". **PUNTO SEGUNDO:** Autorización para la adjudicación de manera total y proceder a la respectiva contratación relacionada con el Concurso Abierto N° CA-VENTEL-BIENES-STM-2015-02, referente al "DISEÑO, FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS ESTACIONES: BARINITAS-LA MONTAÑA-LA AGUADA-LOMA REDONDA- PICO ESPEJO DEL SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA". Expuesto el orden del día la Asamblea aprueba y empieza a deliberar sobre el **PUNTO PRIMERO:** Autorización para la adjudicación de manera total y proceder a la respectiva contratación relacionada con el Concurso Abierto N° CA-VENTEL-BIENES-STM-2015-01, referente a la "ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS QUE CONFORMARÁN EL NUEVO SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA". En este sentido, procede a hacer entrega a la Asamblea del Informe de calificación y recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Contrataciones de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, referente al Concurso Abierto N° CA-VENTEL-BIENES-STM-2015-01, realizado conforme a lo

establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, en fecha 19 de noviembre de 2014, para la adquisición de bienes referente a la "ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS QUE CONFORMARÁN EL NUEVO SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA"; en la que recomienda otorgar la adjudicación de manera total a la empresa **GRUPO GAIGA 777, C.A.**, identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-29596440-4. Vista la anterior exposición la Asamblea aprueba la Adjudicación Total por unanimidad y delega en el Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.** para que suscriba todos los Contratos que surjan con relación a la ejecución de esta Contratación, de conformidad con el artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, en fecha 19 de noviembre de 2014. Acto seguido se procede a deliberar el **PUNTO SEGUNDO:** Autorización para la adjudicación de manera total, y respectiva contratación relacionada con el CONCURSO ABIERTO N° CA-VENTEL-BIENES-STM-2015-02, referente al "DISEÑO, FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS ESTACIONES: BARINITAS-LA MONTAÑA-LA AGUADA-LOMA REDONDA- PICO ESPEJO DEL SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA". El Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, interviene y expone que, en fecha 31 de agosto de 2015, recibió a través de comunicación N° GMSTM/0709/2015, emitida por la Gerencia del Sistema Teleférico de Mérida, la solicitud de inicio de contratación para la Adquisición de Bienes, referente al "DISEÑO, FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS ESTACIONES: BARINITAS-LA MONTAÑA-LA AGUADA-LOMA REDONDA- PICO ESPEJO DEL SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA". Razón por la cual, entrega a la Asamblea en este acto el Informe de calificación y recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Contrataciones de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, referente al Concurso Abierto N° CA-VENTEL-BIENES-STM-2015-02, realizado conforme a lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, en fecha 19 de noviembre de 2014, para la Adquisición de Bienes, relacionados con el "DISEÑO, FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS ESTACIONES: BARINITAS-LA MONTAÑA-LA AGUADA-LOMA REDONDA- PICO ESPEJO DEL SISTEMA TELEFÉRICO DE MERIDA"; en la que recomienda otorgar la adjudicación de manera total a la empresa **GRUPO GAIGA 777, C.A.**, identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-29596440-4. Visto lo anterior, la Asamblea aprueba la Adjudicación total por unanimidad y delega en el Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, para que suscriba todos los Contratos que surjan con relación a la ejecución de esta contratación, de conformidad con el artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, en fecha 19 de noviembre de 2014. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea y se autoriza al ciudadano **ALVARO CASTELLANOS SOTO**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 24.041.073, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente, y solicitar seis (06) copias certificadas del mismo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para la Presidencia de **Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.)**; una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes.

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS

Ministra del Poder Popular para el Turismo
Decreto Presidencial N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634
de fecha 07 de abril de 2015

MIGUEL ALCIDES VIVAS LANDINO

Presidente de VENETUR S.A.
Decreto Presidencial N° 1.917, de fecha 05 de agosto de 2015,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.717
de fecha 05 de agosto de 2015

JOSÉ GREGORIO ROJAS SARUBBI

Presidente de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.
Decreto N° 1.832, de fecha 16 de junio de 2015
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.683
de fecha 16 de junio de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 de diciembre de 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 185

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 9, 12 y 19, artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Artículo N° 1. Establecer la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería para el Ejercicio Fiscal 2016, así como los responsables de las mismas.

Unidad Administradora Central

CÓDIGO	DIRECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00012	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GABRIELA ISABEL ZANELLA CASTRO	17.387.841

Unidades Administradoras Desconcentradas

N°	CÓDIGO	DIRECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	00051	DIRECCIÓN REGIONAL MARACAIBO	MILADY JOSEFINA MARCANO MARTÍNEZ	6.961.897
2	00052	DIRECCIÓN REGIONAL ZONA-CENTRAL	BELLA DIANELA CALDERÓN DUQUE	11.227.334
3	00053	DIRECCIÓN REGIONAL BARCELONA	MARÍA MAGDALENA ARCILA JIMÉNEZ	8.326.700
4	00054	DIRECCIÓN REGIONAL BARINAS	ALEK ALFONSO GRANDA YUSTY	4.706.938
5	00055	DIRECCIÓN REGIONAL BÓLIVAR	JOSÉ ANTONIO MELÉNDEZ OCHOA	16.082.428
6	00056	DIRECCIÓN REGIONAL CUMANÁ	SANTO ANTONIO CALZADILLA TOVAR	8.983.191
7	00057	DIRECCIÓN REGIONAL MATURÍN	MARIELA DEL VALLE LÓPEZ PAREJO	11.337.470
8	00058	DIRECCIÓN REGIONAL FALCÓN	NATHALIE PORZIA DE RAMOS	14.795.924
9	00068	DIRECCIÓN REGIONAL FAJA DEL ORINOCO	JOSÉ LUIS PALACIO HERRERA	15.832.710

Artículo N° 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0002

Caracas, 06 de enero de 2016
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARÍA DE LAS NIEVES JIMÉNEZ LORENZO**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.513.316, como Jefa de la División de Protocolo y Eventos de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del cuatro (04) de enero de 2016, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0045

Caracas, 29 de diciembre de 2015
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ROSANGEL MARIBEL PINEDA OVIEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 21.140.319, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES III

Número 40.823

Caracas, jueves 7 de enero de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0048

Caracas, 29 de diciembre de 2015
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ YANES**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.758.716, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

